**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras**

**(USINIEH)**

***Términos de Referencia***

***Consultoría: WEB Master del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH)***

1. **ANTECEDENTES**

La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 32, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, desarrollar de manera desconcentrada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con procesamiento en los niveles distrital, departamental y nacional. Asimismo, la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), según Decreto Ejecutivo N° PCM-032-2013, Artículo 2, tiene bajo su responsabilidad la administración e integración de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), el desarrollo, adquisición y suministro de equipo y aplicaciones computacionales a los centros educativos, direcciones municipales y distritales, direcciones departamentales y al nivel central.

En vista de la necesidad de contar con sistemas de información confiables que den respuesta a las necesidades de recolección de datos de la gestión educativa, los numerosos proyectos de sistemas y automatizaciones implementados y en proceso; y en función de la implementación de la metodología Scrum para desarrollo ágil; la USINIEH, en cumplimiento de sus responsabilidades, plantea la necesidad de centralizar, analizar y validar los requerimientos de desarrollo y cambios a sistemas; de manera que estos sean debidamente formulados en conjunto con los usuarios de los mismos, analizadas sus implicaciones y sean debidamente autorizadas, tanto para su desarrollo como para su implementación. Asimismo es necesario implementar las pruebas estandarizadas de sistemas de información con el propósito de asegurar la calidad de los mismos, tanto en su funcionalidad, como en la facilidad de uso.

1. **OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de la consultoría será diseñar, desarrollar, implementar y documentar los sistemas y portales Web que requiera la Secretaría de Educación para su óptima operación, administración y evolución. Dicha labor será realizada en conjunto con el equipo de desarrolladores de la unidad de Infotecnología de la Secretaría y deberá efectuarse siguiendo estándares, metodologías y mejores prácticas internacionalmente aceptadas en el ámbito de las Tecnologías de Información.

1. **ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

El (La) consultor(a) será responsable de cumplir con las siguientes actividades:

1. Elaborar la Planificación del desarrollo de las aplicaciones requeridas en el sistema de información a su cargo de acuerdo a las prioridades establecidas en el portafolio de proyectos y log de requerimientos de la Coordinación de Infotecnología.
2. Realizar el Análisis de los requerimientos de información y transformarlo en requisitos de sistemas para el posterior diseño y desarrollo de las aplicaciones requeridas.
3. Definir y actualizar la arquitectura del sistema de información a su cargo, así como el modelo lógico de datos alineado al modelo corporativo de la Secretaría de Educación.
4. Desarrollar las aplicaciones que requiera la Secretaría de Educación para el sistema a su cargo, de acuerdo con la planificación y análisis efectuados.
5. Efectuar las pruebas unitarias e integrales para su correspondiente pase al proceso de certificación, entregando los resultados al departamento de Control de Calidad.
6. Implementar las aplicaciones desarrolladas asegurando el buen funcionamiento de las mismas, apoyando al usuario final en el adecuado uso de las mismas, proporcionándole las herramientas y los medios necesarios para tal fin.
7. Capacitar al equipo de desarrollo de Infotecnología para el mantenimiento y actualización de los sistemas a su cargo garantizando su adecuación a los procesos existentes y a las necesidades de los usuarios, su continuidad y correcta operatividad.
8. Administrar y prevenir los riesgos que puedan presentarse en el proceso de desarrollo e implementación de las aplicaciones.
9. Proponer soluciones en sistemas de información que optimicen los procesos y generen valor a la Secretaría de Educación.
10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación General de la USINIEH y la Coordinación de Infotecnología.
11. **PRODUCTOS ESPERADOS**
	1. Producto 1:
		1. Análisis de la situación actual de las páginas web, servidores, manejadores, etc. de la secretaria de educación.
	2. Producto 2:
		1. Propuesta de mejora para las páginas de la secretaría de educación en ambiente de pruebas.
		2. Implementación de la propuesta de mejora a las páginas de la secretaria de educación.
12. **SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El (La) consultor(a) dependerá de la Coordinación General de USINIEH y la Coordinación de Infotecnología, quienes a su vez realizarán la correspondiente revisión y aprobación de los productos entregados.

1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

El (La) consultor(a) contratado(a) deberá contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

1. Profesional universitario egresado de la carrera Ingeniería en Sistemas Computacionales o carrera afín.
2. Experiencia mínima de 1 año en el manejo de Adobe Photoshop, Illustrator, Flash o similares.
3. Experiencia mínima de 1 año en programación en JavaScript, Material Design, Bootstrap, CSS, HTML y demás tecnologías orientadas a diseño y programación web.
4. Experiencia mínima en el manejo de Angular 4.
5. Conocimientos de manejadores de contenido como WordPress, Joomla, Drupal o similares.
6. Buenas habilidades de comunicación, iniciativa, trabajo en equipo y actitud de servicio.
7. **DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

El Período de Contratación del consultor para alcanzar los productos establecidos en estos términos de referencia será en un periodo comprendido del 08 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

1. **MODALIDAD DE PAGO**

El monto total de la consultoría será de LPS. 44,000.00. La forma de pago será contra entrega de productos, de la siguiente manera:

* 50% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 1: (entrega al 27/11/2018)
* 50% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 2: (entrega al 17/12/2018)
1. **IMPUESTOS**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

**XII. GARANTÍA DE CALIDAD**

En aplicación a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de cada pago parcial en concepto de honorarios se realizará la retención del 10% del monto a pagar en concepto de garantía de calidad, realizándose la devolución junto al pago final al producirse la terminación normal del contrato.

**XIII. MULTAS**

El contrato estará sujeto a lo establecido en elARTÍCULO 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el viernes 19 de enero de 2018, el cual establece que: “*En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

*Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público”.*